DOC 12

PENÍSCOLA AJUNTAMENT

Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
contratacion@peniscola.org

DECRETO Nº 905/2016. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL PUENTE SOBRE L'ULLAL DE L'ESTANY
Expediente contratación nº 30/2016

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de agosto de 2016 se aprobó el Proyecto de Obras de Mejora de Accesibilidad Puente sobre l´Ullal de l´Estany, redactado por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, por un presupuesto de 39.309,27 €, IVA del 21% incluido.

Por Decreto nº 707/2016, de 4 de octubre de 2016, se inició el expediente de contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

Por Decreto nº 744/2016, de 10 de octubre de 2016, se aprobó el expediente de contratación nº 30/2016 y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Secretario General del Ayuntamiento de 29 de septiembre de 2016; se aprobó el gasto por importe de 39.309,27€, aplicado a las aplicación presupuestaria 150/61900/16 del Presupuesto Municipal de 2016 y se acordó publicar el anuncio de licitación en el BOP, en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Publicado el anuncio de licitación en el BOP de fecha 11 de octubre de 2016, y finalizado el plazo de presentación de ofertas el 7 de noviembre de 2016, re presentaron siete licitadores en plazo.

La Mesa de Contratación, en sesión de 10 de noviembre de 2016, acordó admitir a la licitación, por haber presentado la declaración responsable exigida de forma correcta y en plazo, a seis de los siete licitadores presentados,

1.- CONSTRUCCIONES JUAN COMPTE DELLA SLU.
2.- BIOMA FACILITIES S.L.
3.- LATRA 2010 S.L.
4.- CIVICONS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS S.L.
5.- BECSA S.A.
6.- RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.

y requerir a la mercantil Abaco Soluciones Constructivas, S.L., por no haber presentado de forma completa la declaración responsable en el sobre nº 1, para que la presentase debidamente cumplimentada y firmada, dándole de plazo hasta el 11 de octubre a las 12 horas.

La mercantil Abaco Soluciones Constructivas, S.L. presentó la declaración responsable de forma correcta y en plazo, por lo que la Mesa procedió admitirla.

Las empresas finalmente admitidas fueron:

1.- CONSTRUCCIONES JUAN COMPTE, SLU.
2.- BIOMA FACILITIES S.L.

3.- LATRA 2010 S.L.
4.- CIVICONS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS S.L.
5.- BECSA S.A.
6.- ÁBACO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.L.
7.- RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.

En sesión pública de la Mesa de 11 de noviembre de 2016 se procedió a la apertura de los sobres nº 2 (oferta económica) que contenían el Anexo III cumplimentado, indicando el importe de ejecución de la obra, si ejecutarían la reforma de jardines y arriates afectados por la obras, si ejecutarían la pintura y/o tratamiento con lasur de puente existente y si ejecutarían la reparación y saneado superficial de los machones que soportan el puente existente, ofreciéndose el siguiente resultado:

Licitador	Precio	Reforma jardín	Pintura	Reparación saneado
CONSTRUCCIONES JUAN COMPTE SLU.	27.516,60 €	SI	SI	SI
BIOMA FACILITIES S.L.	31.501,25 €	SI	SI	SI
LATRA 2010 S.L.	27.790,07 €	SI	SI	SI
CIVICONS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS S.L.	39.112,72 €	NO	NO	NO
BECSA S.A.	28.155,68 €	SI	SI	SI
ÁBACO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.L.	36.239,50 €	SI	SI	SI
RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.	35.810,75 €	SI	SI	SI

La Mesa acordó remitir los resultados a la Arquitecto Municipal para emisión de informe de valoración de los criterios objetivos mediante la aplicación de las fórmulas del pliego administrativo y comprobación de si alguna de las ofertas se encuentra en situación de baja temeraria.

Emitido el informe de valoración por el Arquitecto Municipal el 11 de noviembre de 2016, en el que puntúa cada oferta, e indica que ninguna empresa se encuentra en situación de baja temeraria, se somete a la Mesa de Contratación, en sesión de 14 de julio de 2016, que lo acepta, quedando de la siguiente manera:

Licitador	Precio	Reforma jardín	Pintura	Reparación saneado	TOTAL
CONSTRUCCIONES JUAN COMPTE SLU.	70	10	10	10	100
BIOMA FACILITIES S.L.	61,15	10	10	10	91,15
LATRA 2010 S.L.	69,31	10	10	10	99,31
CIVICONS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS S.L.	49,25	0	0	0	49,25
BECSA S.A.	68,41	10	10	10	98,41
ÁBACO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.L.	53,15	10	10	10	83,15
RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.	53,79	10	10	10	83,79

A la vista de todo ello, el Alcalde, por Decreto nº 806/2016, de 14 de noviembre de 2016, resolvió, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas quedando del siguiente modo:

Licitador	TOTAL
CONSTRUCCIONES JUAN COMPTE SLU.	100

LATRA 2010 S.L.	99,31
BECSA S.A.	98,41
BIOMA FACILITIES S.L.	91,15
RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.	83,79
ÁBACO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.L.	83,15
CIVICONS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS S.L.	49,25

y requerir a la licitadora CONSTRUCCIONES JUAN COMPTE S.L.U. la presentación de la documentación de la Cláusula 28 del Pliego administrativo, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, para aportarla en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación; indicándole que el importe de la garantía definitiva a depositar era de 1.137,05 €

La resolución de calificación de oferta económicamente más ventajosa, se notificó a la mercantil al objeto de requerirle la documentación indicada, por correo certificado el 14 de noviembre de 2016 (RS nº 5491). La notificación se adelantó por correo electrónico el 15 de noviembre de 2016 habiéndose recibido acuse de recibo del correo electrónico el mismo día. El acuse de recepción de la notificación está firmado el 23 de noviembre de 2016.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa se presentó el día 23 de noviembre de 2016 (RE nº 10010), revisándola la Mesa de Contratación en sesión de 24 de noviembre de 2016, solicitando ésta informe al Arquitecto Municipal para comprobar si la documentación aportada para justificar la solvencia técnica o profesional se ajustaba a la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe presentado por el Arquitecto municipal de fecha 25 de noviembre, la Mesa reunida el 28 de noviembre acordó requerir por correo electrónico, ese día, a la mercantil Construcciones Juan Compte, S.L.U. para que procediera a justificar la solvencia técnica o profesional ajustándose a lo establecido en la cláusula 28.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas indicando que el plazo para presentar la documentación finalizaba el 1 de diciembre de 2016, a las 14 horas.

La Mesa de Contratación reunida el 2 de diciembre de 2016 dado que la mercantil no presentó la documentación justificativa requerida acordó excluir a la mercantil Construcciones Juan Compte, S.L.U. por no ajustarse la documentación presentada para justificar la solvencia técnica o profesional a la documentación requerida en la Cláusula 28.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Al mismo tiempo se le concedió un plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción del correo electrónico para que alegase lo que considerara oportuno. Se le indicó que si no presentaba alegaciones durante este período de tiempo, se entendería que renunciaba a la licitación y se pasaría al siguiente licitador.

Ese mismo día desde el Departamento de Contratación se envió correo electrónico al licitador, teniendo acuse de su recepción ese mismo día.

El 7 de diciembre, dentro del plazo concedido, el licitador presentó alegaciones directamente en el Departamento de Contratación.

Tras el estudio por la Mesa de fecha 13 de diciembre de 2016 de las alegaciones presentadas para justificar la solvencia técnica o profesional, el Arquitecto considera técnicamente justificada la solvencia, aceptando la Mesa las alegaciones presentadas.

Asimismo se comprueba por el Secretario General de la Corporación la habilitación empresarial necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato, estando comprendida la prestación en su objeto social, así como la capacidad de concurrir el representante a los actos licitatorios en representación de la empresa.

Por todo lo expuesto resuelvo:

Primero.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL PUENTE SOBRE L'ULLAL DE L'ESTANY a la mercantil CONSTRUCCIONES JUAN COMPTE S.L.U., por un precio de 22.741 €, más 4.775,60 € correspondientes al 21% de IVA, resultando un total de 27.516,60 €, IVA del 21% incluido, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Proyecto de Obras y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados; por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, ofreciendo el precio más bajo y todas las mejoras objetivas.

Segundo.- La empresa adjudicataria deberá realizar todas las mejoras ofertadas, sin coste alguno para el Ayuntamiento:

1.- Ejecutar la reforma de jardines y arriates afectados por la obra, a fin de reordenar la circulación peatonal
2.- Ejecutar la pintura y/o tratamiento con lasur del puente existente.
3.- Ejecutar la reparación y saneado superficial de los machones que soportan el puente existente

Tercero.- Nombrar:
- Director de Obras: el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González.
- Directora de Ejecución: la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Dulce Mª Pascual Granged.

Cuarto.- El Coordinador en materia de Seguridad y Salud será nombrado y a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo facilitar los datos al Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar la resolución de adjudicación de contrato que se adopte a todos los licitadores, comunicarla al Departamento de Intervención, al Director de Obras y a la Directora de Ejecución, y publicarla en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba la resolución de adjudicación por los licitadores.

Peñíscola, 13 de diciembre de 2016
El Alcalde

AYUNTAMIENTO - ALCALDÍA - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA

D. Andrés Martínez Castellá